E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
ACTA DE RECIBO FÍSICO PARCIAL
Contrato de suministro No. HSFA 053-2026

En el municipio de San Francisco, Antioquia, a los 19 días del mes de junio del 2026, se reunieron la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, por conducto de su supervisión contractual, y FCE SOLUCIONES S.A.S., con el fin de dejar constancia del recibo físico parcial de los bienes que se relacionan en la presente acta.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Contrato	HSFA 053-2026
Contratista	FCE SOLUCIONES S.A.S.
NIT	900.923.295-1
Objeto	adquisición, suministro, transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario nuevos destinados a los servicios de odontología, consulta externa, urgencias, hospitalización, esterilización, vacunación y atención al parto de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.
Valor contractual	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($148.631.129 M/CTE)

2. BIENES RECIBIDOS FÍSICAMENTE

Se deja constancia de que, en la presente diligencia, la E.S.E. recibe físicamente los siguientes bienes, sin que ello implique recibo final a satisfacción ni cierre del contrato:

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT	MARCA-MODELO
BASCULA DIGITAL	2	ADE M320600
TENSIOMETRO DE PARED	1	RIESTER BIGBEN
FONENDOSCOPIO	8	RIESTER DUPLEX
TALLIMETRO	5	ADE MZ10042
EQUIPO DE ORGANOS PORTATIL	4	RIESTER E-SCOPE EN ESTUCHE
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	1	RIESTER RI FORMER
AUTOCLAVE DE 12 L	1	AUTOMAT 3000
LAMPARA DE FOTOCURADO	1	WOODPECKER LED E LUX
KIT DE PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD	1	JINME
CAVITRON	2	DTE D1
EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL + RADIOVISIOGRAFO	1	CARESTREAM CS2200 / i sensor
MESA DE MAYO	1	MUBI 190
UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL	1	MEDENCOL PORTATIL
AUTOCLAVE DE 80L	1	AUTOMAT 8000
SELLADORA	1	STARCLAVE

INCUBADORA PARA AMPOLLAS DE AUTOCLAVADO	1	FILIPH TDT
COMPRESPOR 1HP	1	DYNAIR 1HP
TENSIOMETRO PORTATIL	2	RIESTER PRECISA
COMPRESOR ODONTOLOGICO	1	MEDENCOL 2HP

3. LUGAR DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA E.S.E.

Los bienes relacionados en el numeral anterior quedarán almacenados provisionalmente en Calle 10 No. 9-21, sector María Auxiliadora, municipio de San Francisco, Antioquia, bajo custodia material de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, mientras se realiza la instalación respectiva, ubicación definitiva, prueba, puesta en funcionamiento y recibo final a satisfacción.

La E.S.E. asume custodia material únicamente sobre los bienes expresamente relacionados en esta acta. Los bienes no relacionados o no entregados físicamente continúan bajo custodia, guarda, conservación, almacenamiento, seguridad, integridad y riesgo del contratista hasta su entrega efectiva.

4. CUSTODIA DEL CONTRATISTA SOBRE BIENES NO ENTREGADOS

Los bienes que no sean objeto de la presente acta permanecerán bajo custodia del contratista en la siguiente dirección: Carrera 54A No. 2-88, sector Guayabal, Medellín, Antioquia. Esta custodia se mantendrá hasta la entrega física efectiva a la E.S.E. o, en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2026, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por su conservación, seguridad, integridad, garantía y disponibilidad para entrega.

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	CANT	MARCA-MODELO
BASCULA PESA BEBE	3	ADE M118600
CINTA METRICA	5	ADE MZ10021
INFANTOMETRO	5	ADE MZ10040

5. ALCANCE DEL RECIBO FÍSICO PARCIAL

El presente recibo es estrictamente físico y parcial. No constituye recibo final a satisfacción, no acredita por sí solo instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, cumplimiento integral de especificaciones técnicas ni cierre contractual.

El contratista conserva las obligaciones de instalación, puesta en funcionamiento, capacitación cuando aplique, entrega de manuales, fichas técnicas, registros, certificados,

garantías, hojas de vida biomédica cuando corresponda, corrección de defectos, reposición y cumplimiento integral del objeto contractual.

5. EFECTO PARA PAGO PARCIAL

Con fundamento en el otrosí modificatorio de la forma de pago, los bienes recibidos físicamente mediante la presente acta podrán ser tenidos en cuenta para el trámite de pago:

a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor de los bienes que sean efectivamente recibidos físicamente por la E.S.E., individualizados, verificados, ingresados a almacén cuando aplique y certificados por la supervisión contractual.
b) Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes que no sean recibidos físicamente por la E.S.E., pero que cuenten con visto bueno técnico o documental, identificación suficiente, garantía vigente y certificación de la supervisión, y que permanezcan bajo custodia del contratista en la dirección señalada en el presente otrosí.
c) El saldo restante de cada grupo de bienes quedará condicionado a la entrega física efectiva, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación cuando aplique, entrega documental completa y recibo final a satisfacción.
d) En ningún caso se autoriza pago respecto de bienes faltantes, observados, deteriorados, incompletos, no identificados, sin soporte documental mínimo, sin visto bueno técnico cuando sea exigible, o frente a los cuales la supervisión contractual no certifique cumplimiento.

Para constancia, se firma por quienes intervienen.

SILVIA IDALI NAVA VILLEGAS Gerente	**MARÍA CECILIA ACEVEDO MONTOYA** Representante legal FCE SOLUCIONES S.A.S.	**ADRIANA MARCELA DAZA MARIN** Subgerente Administrativa y Financiera Supervisora